MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

EMPRESA DOSQUEBRADAS DE TODOS

DESPACHO DEL ALCALDE

Dosquebradas, Risaralda, 18 diciembre de 2022

ACUERDO NÚMERO 040
Noviembre 28 de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y FORTALECER LA SALUD MENTAL EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

SANCIONADO

Remítase copia del presente acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión, de acuerdo con el **artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política** y archívese un ejemplar.

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Vo. Bo. Secretario Jurídico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 040
(NOVIEMBRE 28 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y FORTALECER LA SALUD MENTAL EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. IMPORTANCIA DEL PROYECTO

Las cifras de suicidio, así como el crecimiento de las patologías de enfermedades mentales a nivel mundial y nacional van en aumento. En el Municipio de Dosquebradas desde el año 2018 hasta la actualidad, se ha reportado un crecimiento preocupante de casos de suicidio como se presentó en el foro "Suicidio en Adolescentes, una realidad que nos toca a todos"", realizado por la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio, donde los principales actores de dicha problemática son los niños, niñas y adolescentes.

Por lo anterior, se hace necesario implementar medidas tendientes a fortalecer y promover la salud mental en los niños, niñas y adolescentes en el Municipio de Dosquebradas, con el fin de evitar los problemas y trastornos mentales, las conductas suicidas, la violencia y convivencia social, así como evitar los factores que limitan el ejercicio de la salud mental.

2. MARCO NORMATIVO

A los concejos municipales les corresponde reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio de conformidad al numeral 1 del artículo 313 de la Constitución.

La salud es un derecho fundamental de los niños, quienes deben ser protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral de conformidad al artículo 44 de la Constitución Nacional.

La Constitución Nacional en su artículo 49 establece la garantía de promoción, protección y recuperación en atención a salud para todas las personas. También, se estableció que el Estado dedicaría especial atención con el fin de prevenir comportamientos que afecten el cuidado integral de la salud de las personas.

La Ley 1616 de 2013 estableció que la salud mental es un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción, de manera tal que permite a los

sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, trabajar, establecer relaciones significativas y contribuir a la comunidad.

La Resolución 4886 de 2018 el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó la Política Nacional de Salud Mental estableciendo que la misma sería obligatoria para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS dentro del ámbito de sus competencias y obligaciones.

El Artículo 71 de la ley 136 de 1994, con relación a la iniciativa para los proyectos de acuerdos, estableció:

> ***ARTÍCULO 71.- Iniciativa.*** *Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.-*** *Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2, 3 y 6 del Artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde.*

El articulo No. 106 del Acuerdo Municipal No. 012 del 29 de noviembre del año 2018 (Reglamento Interno del Concejo Municipal de Dosquebradas), establece que:

> "Los concejales podrán presentar proyectos de acuerdo cuya iniciativa exclusiva no corresponda al alcalde o al Contralor o al Personero Municipal".

Es así como, el presente proyecto de acuerdo al no estar contemplado dentro de las iniciativas exclusivas del alcalde según lo dispuesto por el parágrafo primero del artículo 71 de la Ley 136 de 1994, puede ser presentado a iniciativa de un concejal.

3. JUSTIFICACIÓN

Las cifras estadísticas de la problemática que se tiene respecto del aumento de suicidios y enfermedades mentales en niños, niñas y adolescentes se han presentado en diferentes medios de comunicación que dan a conocer los datos y hechos preocupantes al respecto. Algunos de estos titulares nos dan una visión general del problema que debe ser tratado de manera integral.

1. **INTOXICACIONES CON INTENSIONES SUICIDAS.** Uno de los métodos que más se utilizan en el país para intentar quitarse su propia vida, es en el que se emplea plaguicidas u otras sustancias tóxicas. La utilización de estos elementos en los casos de autoeliminación muestra un crecimiento entre el 2021 y el 2022.

Según datos del Instituto Nacional de Salud (INS) en este año con corte al 13 de agosto, hubo en el país 14.008 intentos suicidas en los que se utilizaron sustancias químicas (intoxicación), cifra que para el mismo periodo fue de 11.673.

Los análisis de los suicidios consumados por intoxicaciones con sustancias químicas, muestra una proporción mayor para el sexo masculino, con el 59,3 % de los casos notificados, en donde los casos entre 20 a 24 años y los mayores de 60 años concentran la mayor cantidad de muertes por suicidio, 11,9 % del total de muertes por este tipo de exposición para cada grupo; sin embargo, en los casos notificados para el sexo femenino, la mayor proporción se encuentra en el grupo entre 15 a 19 años, concentrando el 13,6 % del total de muertes por suicidio consumado mediante intoxicación.

Fuente: Periódico el Diario. Septiembre 19 de 2022.

2. **PREOCUPANTE PANORAMA DE SALUD MENTAL EN COLOMBIA: MÁS DE 1500 SUICIDIOS SE HAN PRESENTADO EN COLOMBIA EN LO QUE VA DEL AÑO.** Actualmente, en Colombia hay un gran número de causas que colocan en peligro la estabilidad del tema de salud mental, y que cobran vidas en el país, teniendo en cuenta las características propias de este y las situaciones difíciles que atraviesa (Ministerio de salud y Protección). La preocupación continua por el aumento de los suicidios en Colombia y tiene en alerta a los especialistas en salud mental del país. De acuerdo con las más recientes cifras entregadas por medicina legal hasta julio 2022.

Fuente: Medicina Legal. Septiembre 7 de 2022
La siguiente tabla muestra el comportamiento de suicidio consumado durante el mismo periodo 2021 y 2022 donde se observa en mayor porcentaje del evento en los hombres (79.3%).

	Año 2021*			**Año 2022***		
Suicidio	**Hombre**	**Mujer**	**Total**	**Hombre**	**Mujer**	**Total**
	1.213	276	1.489	1.241	323	1.564

3. **CONDUCTA SUICIDA EN EL EJE CAFETERO, POR ENCIMA DEL PROMEDIO NACIONAL.** En el CONVERSATORIO ENFOQUE SALUD, con el foco en la salud mental del Eje cafetero, organizado por Medimás EPS, se revelaron las causas que dan cuenta del porqué los tres departamentos tienen más casos reportados, en comparación con la media país. Uno de los móviles que principalmente se asocia a la depresión, ansiedad, ideación suicida, y otras conductas, es la prevalencia en el consumo de sustancias psicoactivas (SPA), bebidas alcohólicas, tabaco y cigarrillo. Con base en los datos suministrados por el DANE, y de acuerdo la intervención del Dr. John Buitrago, gerente del Hospital Mental de Filandia; Risaralda, Quindío y

Caldas ocupan el segundo, tercer y quinto lugar, entre los demás departamentos del país, con respecto al consumo de SPA.

Mientras que el promedio nacional está en 9.7 %, sobre el indicador que muestra el consumo de SPA en la población entre los 12 a 65 años de edad; Risaralda está en 20.6 %, le sigue Quindío con 16 % y luego Caldas con el 14.1%. Manizales, después de Medellín, es la segunda ciudad donde más se consume este tipo de sustancias, solamente en la capital caldense, la cifra está en 14.5 %, recalcó el Dr. Buitrago. la tasa de suicidios a nivel nacional se sitúo en 5.81 por cada 100 mil habitantes; en ese sentido, para el caso de Risaralda, la cifra estuvo en 9,89, seguido por Caldas con 8.58 y, finalmente, Quindío con 8.15.

"Creemos, de acuerdo con el comportamiento que ha tenido la conducta suicida en la región que, para el 2020 y 2021, las cifras hayan aumentado por cuenta de la pandemia por covid 19 y, preocupa aún más, que los niños y adolescentes se hayan visto muy afectados. De hecho, en consulta, hemos tenido niños menores de 8 años con intento suicida", recalcó el gerente del Hospital Mental de Filandia.

Fuente: Periódico El Quindiano. Septiembre 14 de 2021.

4. **CINCO ASPECTOS QUE PUEDEN AYUDAR A PREVENIR EL SUICIDIO.** Las enfermedades mentales son una de las causas que puede imposibilitarle a una persona lograr un estado de bienestar que le permita responder a las demandas cotidianas de su entorno. Una de las más comunes que ocasionan desequilibrio en las personas es la depresión, que, combinada con una personalidad impulsiva y un entorno hostil, puede desencadenar en el intento de suicidio o su materialización. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), alrededor de 3.000 personas se suicidan cada día, y otras 60.000 intentan hacerlo.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento de suicidio consumado por ciclo de vida en el año 2022 donde se observa en mayor porcentaje el evento en el ciclo juventud (32%).

Fuente: Medicina Legal. Enero 10 de 2022

Datos entregados por la EPS Famisanar según reporte SIVIGILA revelan que hasta el mes de Julio 2022 se presentaron más de 1.101 casos de intención suicida, siendo el mes de mayo y junio los más preocupante por su elevado número de reportes. donde se muestra que su mayoría son mujeres adolescentes entre 13 y 20 años. Estos números dan un giro importante con respecto al año pasado donde el intento de suicidio era en mayor proporción de hombres.

Año 2022	Femenino	Masculino	Total	%
Enero	64	29	93	8%
Febrero	86	59	144	13%
Marzo	126	55	181	16%
Abril	97	51	148	13%

Mayo	138	55	193	18%
Junio	112	66	178	16%
Julio	104	60	164	15%
Total, general	727	375	1101	100%

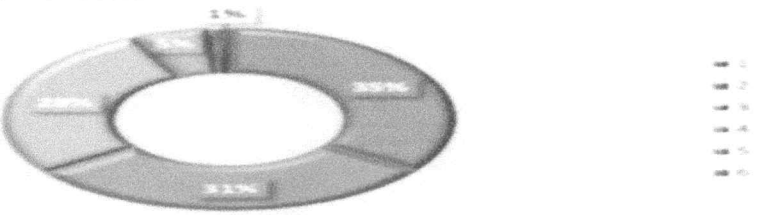
5. INFORME DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA

Por su parte, la Gobernación de Risaralda en la revista "Vigilancia en salud Publica" Semana epidemiológica 15, Risaralda 2022; presentó los siguientes datos estadísticos respecto de los intentos de suicidio:

Notificacion intento de suicidio por municipio, Risaralda SE 15 2022.

Municipio	Casos	%
PEREIRA	157	45%
DOSQUEBRADAS	99	28%
SANTA ROSA DE CABAL	36	10%
MISTRATO	14	4%
LA VIRGINIA	13	4%
BELEN DE UMBRIA	8	2%
QUINCHIA	8	2%
PUEBLO RICO	8	2%
MARSELLA	5	1%
GUATICA	2	1%
LA CELIA	2	1%
SANTUARIO	1	0%
BALBOA	1	0%
Total general	352	100%

Notificación intento de suicidio por estrato, Risaralda SE 15 2022.



Fuente: SIVIGILA 2022

Notificación intento de suicidio por UPGD, Risaralda SE 15 2022.

UPGD	Casos	%
ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA DOSQUEBRADAS	76	21,6%
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA COMFAMI	52	14,8%
CLINICA LOS ROSALES	47	13,4%
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA	32	9,1%
UNIDAD INTERMEDIA DE CUBA	20	5,7%
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN LA VIRGINIA	15	4,3%
SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS M	15	4,3%
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATÓ RI	13	3,7%
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	13	3,7%
UNIDAD INTERMEDIA DE KENNEDY	12	3,4%
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA	11	3,1%
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE BELEN	8	2,3%
CMS CORPORACION MEDICA PARA LOS COLOMBIANOS	8	2,3%
ESE HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHIA	5	1,4%
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL PUEBLO RICO	5	1,4%
EPMSC PEREIRA	4	1,1%
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA	3	0,9%
COMFANDI CLINICA CARTAGO	2	0,6%
ESE HOSPITAL SANTA ANA GUATICA	2	0,6%
CENTRO DE SALUD SANTA TERESITA	2	0,6%
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE LA CELIA	2	0,6%
PUESTO SALUD CORREGIMIENTO SANTA CECILIA	2	0,6%
ESE HOSPITAL CRISTO REY BALBOA	1	0,3%
CLINICA SANTA CLARA LTDA	1	0,3%
SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA SA IPS VIRTUA	1	0,3%
Total general	**352**	**100%**

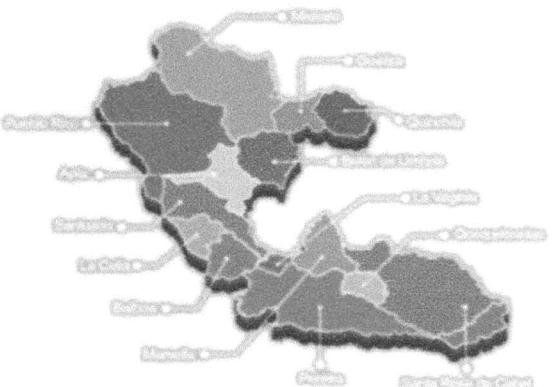
Fuente: SIVIGILA 2022

Indicadores de vigilancia del evento

Notificación intento de suicidio según municipio de Procedencia, Risaralda SE 15 2022.

MUNICPIO	CASOS	Población	Incidencia 10000 Hab
MISTRATO	14	17555	79,75
PUEBLO RICO	8	16734	47,81
LA VIRGINIA	13	28465	45,67
SANTA ROSA DE CABAL	36	80760	44,58
DOSQUEBRADAS	99	227696	43,48
PEREIRA	157	485373	32,35
BELEN DE UMBRIA	8	25135	31,83
QUINCHIA	8	27746	28,83
LA CELIA	2	7554	26,48
MARSELLA	3	17005	17,64
GUATICA	2	12319	16,24
BALBOA	1	6406	15,61
SANTUARIO	1	12649	7,91
ARIA	0	12432	0,00
Total general	**352**	**977829**	**36,00**

Fuente: SIVIGILA 2022



4. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

La adopción del proyecto tiene como propósito implementar medidas para promover y fortalecer la salud mental en los niños, niñas y adolescentes en el municipio de Dosquebradas, con el fin de disminuir el aumento de las conductas suicidas y las enfermedades mentales.

Se evidencia que en el Municipio de Dosquebradas se presenta un aumento preocupante de casos de suicidios y enfermedades mentales en niños, niñas y adolescentes, y, en tal efecto, el presente proyecto de acuerdo permitirá implementar acciones que ayudaran al propósito de contrarrestar dicha problemática.

Ahora bien, es importante indicar que el presente proyecto de acuerdo encaja dentro del programa 1.1.2 del Plan de Desarrollo Municipal denominado "Salud pública para todos: labor tuya, mía, nuestra", en la línea 1.1.2.25 "Intervenir el 80% de las instituciones educativas oficiales en el desarrollo de promoción de la salud mental", y en la línea 1.1.2.26 "Realizar acciones de prevención de la conducta suicida, violencias evitables y trastornos mentales prevalentes y en general el cuidado de la salud mental y la sana convivencia en el Municipio de Dosquebradas".

5. IMPACTO FISCAL

Es pertinente señalar que la aprobación y aplicación del presente proyecto de acuerdo no causará impacto fiscal negativo para el Municipio y es compatible con el marco fiscal de mediano plazo, debido a que no hay afectación presupuestal y, además, este proyecto no se refiere a la ordenación de gasto o al otorgamiento de beneficios tributarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 819 de 2003.

Lo anterior, es certificado por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio.

Agradeciendo el apoyo y el acompañamiento de los honorables concejales.

Atentamente,

TATIANA LOPEZ SALDARRIAGA
Concejal del Municipio de Dosquebradas
Autora

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 040
(NOVIEMBRE 28 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y FORTALECER LA SALUD MENTAL EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

El Concejo Municipal de Dosquebradas (Risaralda) en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el artículo 32 y el artículo 71 de la Ley 136 de 1994

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. El presente acuerdo implementa medidas para promover y fortalecer la salud mental en los niños, niñas y adolescentes en el Municipio de Dosquebradas, a través de diagnósticos e intervenciones en las instituciones educativas, y de la promoción institucional mediante estrategias pedagógicas.

Lo anterior, tiene como objeto garantizar el derecho a la Salud Mental en la población de niños, niñas y adolescentes, mediante la promoción y prevención en la salud mental; promoviendo y aportando al desarrollo de lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. IMPLEMENTACIÓN DE DIAGNÓSTICOS. La Administración Municipal a través de la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con apoyo de la Secretaría de Educación y las demás secretarías competentes en razón al cumplimiento de sus funciones, con el fin de generar promoción y prevención de la salud mental de los niños, niñas y adolescentes en el Municipio de Dosquebradas, realizarán diagnósticos respecto de las acciones y la pedagogía sobre salud mental que se imparte en las instituciones educativas del Municipio de Dosquebradas. Para ello, se deberá identificar cuáles son las principales deficiencias de cada institución, y, cuáles son las mayores necesidades de intervención a las cuales debería dirigirse el Plan de Intervenciones para la promoción y el fortalecimiento de la salud mental de que trata el artículo tercero del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO TERCERO. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN. La Administración Municipal a través de la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con apoyo de la Secretaría de Educación y las demás secretarías competentes en razón al cumplimiento de sus funciones, implementarán un plan de intervención para la promoción y el fortalecimiento de la salud mental de los niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas del Municipio de Dosquebradas, con el fin de generar promoción y prevención en la salud mental.

Para la implementación de dicho plan deberá evaluarse y tenerse en cuenta los resultados obtenidos en el diagnóstico señalado en el artículo segundo del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

JAMES CASTAÑO CASTAÑO
Presidente

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 040
(NOVIEMBRE 28 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y FORTALECER LA SALUD MENTAL EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

CERTIFICACIÓN

Que el presente acuerdo fue debatido y aprobado por la comisión Primera el día (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022) y aprobado en sesión plenaria el día (28) de noviembre del mismo año, cumpliéndose así con los dos (2) debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 3, de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: **TATIANA LOPEZ SALDARRIAGA**
Concejal Autora

FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: Noviembre 10 de 2022.

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General

REMISIÓN:

Me permito remitir el Acuerdo Municipal No.040 del 28 de noviembre del año dos mil veintidós (2022), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 07 de diciembre de dos mil veintidós (2022).

JAMES CASTAÑO CASTAÑO
Presidente